2024/2331

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2331 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0115/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendía a 16 405 100 EUR, lo que representa un ligero aumento del 1,81 % en comparación con 2021; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondiente al ejercicio 2022 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

C. Considerando que, en lo que respecta al sector de la contratación pública de la Agencia, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para 2022, y no hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de años anteriores;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota de que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2022 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 98,65 %, lo que representa un ligero aumento del 1,39 % en comparación con 2021; constata asimismo que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 72,07 %, lo que representa un aumento del 8,54 % con respecto a 2021;

2. Observa que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión y una pequeña cantidad de las autoridades locales españolas; señala, además, que el aumento del presupuesto de la Agencia en 2022 se debe a la indexación;

3. Observa que la Agencia prorrogó, de 2022 a 2023, ocho compromisos provisionales por un importe de 533 676 EUR; recuerda que estas prórrogas están permitidas en virtud del artículo 12, apartado 6, del Reglamento Financiero de la EU-OSHA, cuando exista un compromiso jurídico, como un contrato firmado, al final del ejercicio; indica, no obstante, que, a 31 de diciembre de 2022, la Agencia no había firmado ningún contrato correspondiente a 109 256 EUR de dichos compromisos provisionales y, por lo tanto, ese importe debería haberse liberado en lugar de prorrogarse a 2023;

Rendimiento

4. Observa con satisfacción que el porcentaje de ejecución por parte de la Agencia de su programa de trabajo en 2022 fue del 98 %, mientras que el objetivo era del 90 %;

[1] DO C 38 de 31.1.2023, p. 29.

5. Toma nota del rendimiento de la Agencia en la investigación sobre el impacto de la digitalización en la seguridad, la salud, la prevención, las prácticas y las políticas en el trabajo, que constituirá la base de conocimientos para la campaña «Trabajos saludables» en materia de digitalización que comenzará en 2023; observa que el estudio de la Agencia sobre la economía circular entró en su fase final en 2022, que identifica diferentes efectos potenciales sobre la seguridad y la salud en el trabajo; señala, además, que en 2022 la Agencia finalizó su campaña de tres años «Trabajos saludables» sobre trastornos musculoesqueléticos, que también abordó el teletrabajo, que adquirió una importancia sustancial durante la pandemia;

6. Toma nota de que la Agencia contribuyó a la investigación sobre el apoyo al cumplimiento, examinando cómo influyen factores externos en la prevención de riesgos en el lugar de trabajo; afirma que la Agencia ha desarrollado datos y herramientas de evaluación de riesgos, como el Barómetro de la SST, con el objetivo principal de proporcionar una fuente autorizada de datos de la Unión en materia de salud y seguridad en el trabajo, y el programa informático OiRA, para ayudar a las microempresas y las pequeñas empresas a llevar a cabo evaluaciones de riesgos; toma nota, además, de las encuestas de la Agencia para facilitar la recogida de datos: ESENER, encuesta sobre la exposición de los trabajadores y OSH Pulse; observa, además, que el trabajo de la Agencia en 2022 contribuyó a la aplicación del Marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo 2021-2027;

7. Aprecia la contribución significativa y continuada de la Agencia, a través de varias acciones realizadas por sí misma o en colaboración con otros agentes, para lograr lugares de trabajo más seguros y saludables para todos los trabajadores en la Unión, independientemente del tamaño de la empresa o el tipo de contrato, tras la crisis sanitaria mundial provocada por la pandemia de COVID-19; felicita a la Agencia por los buenos resultados obtenidos y acoge con satisfacción, a ese respecto, la investigación de la Agencia que presta especial atención al impacto de la pandemia de COVID-19 en los riesgos psicosociales y la salud mental; toma nota del papel destacado que se ha atribuido a la Agencia a la hora de aplicar los principios consagrados en el pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos de Oporto;

8. Felicita a la Agencia por haber garantizado la continuidad de las actividades mediante una rápida reorganización, un cambio de prioridades y una reasignación de recursos en respuesta al retraso en el nombramiento de un nuevo director ejecutivo;

Eficiencia y mejoras

9. Destaca que la Agencia siguió colaborando estrechamente con otras agencias de la Unión en 2022, a saber, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo sobre metodologías de encuesta y sobre riesgos psicosociales y digitalización y la Agencia de los Derechos Fundamentales, en la encuesta sobre la exposición de los trabajadores; observa asimismo que la Agencia también ha formalizado su colaboración con la Autoridad Laboral Europea y participado en su plataforma sobre el trabajo no declarado y ha apoyado a la Autoridad Europea de Valores y Mercados en la elaboración de orientaciones para la salud y la seguridad en las acciones de eliminación de vertidos de petróleo; toma nota de la participación de la Agencia en un informe conjunto sobre las pruebas y la detección de infecciones del virus de la gripe zoonótica en las personas y las medidas de seguridad y salud en el trabajo para las personas expuestas en el trabajo con el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y el laboratorio europeo de referencia para la gripe aviar y la enfermedad de Newcastle;

10. Subraya que la Agencia comparte los servicios contables con la Fundación Europea de Formación mediante un acuerdo de nivel de servicio desde julio de 2021;

11. Celebra que la Agencia haya aplicado un proceso sin papel para todas sus operaciones y que se hayan digitalizado todas las actividades financieras y de contratación relacionadas con los recursos humanos; observa el rendimiento de la Agencia en la elaboración periódica de cuadros de indicadores medioambientales que informen, entre otros aspectos, sobre las emisiones de CO_2; se congratula de que la Agencia haya aplicado plenamente su estrategia de eficiencia para consolidar las funciones de financiación y contratación pública en una sola unidad, optimizando los recursos, armonizando los procesos y mejorando la definición de funciones y responsabilidades a fin de lograr una mayor eficiencia;

12. Felicita a la Agencia por haber establecido un plan institucional para mejorar la eficiencia energética y la neutralidad climática de sus operaciones;

Política de personal

13. Observa que, a 31 de diciembre de 2022, el cuadro de efectivos se había completado en un 97,5 %, tal como ocurrió en 2021, con 39 puestos de agentes temporales ocupados de los 40 autorizados con arreglo al presupuesto de la Unión;

14. Toma nota de la información sobre la distribución del equilibrio de género para 2022, según la cual, a nivel de alta dirección, hay 3 hombres y 1 mujer, en el Consejo de Administración, 61 hombres y 38 mujeres, y en la plantilla global de la Agencia, 21 hombres y 44 mujeres; recuerda la importancia de garantizar el equilibrio de género y pide a la Agencia que tenga en cuenta este aspecto en lo que respecta a las futuras contrataciones de personal y designaciones en sus cargos de nivel alto e intermedio; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando designen a sus representantes en el Consejo de Administración de la Agencia; toma nota de que la Agencia está adoptando la «Carta de la Diversidad y la Inclusión», cuyo objetivo es promover la igualdad de trato y de oportunidades, independientemente de cualquier motivo, como el sexo, la raza, el color, los orígenes étnicos o sociales, las características genéticas, la lengua, la religión o las creencias, las opiniones políticas o de cualquier otro tipo, la pertenencia a una minoría nacional, el patrimonio, el nacimiento, la discapacidad, la edad o la orientación sexual; recuerda a la Agencia su garantía y su compromiso de hacer la oferta de empleo al candidato cuyo género esté infrarrepresentado en la Agencia, en caso de igualdad de méritos entre los candidatos de diferentes géneros;

15. Observa que, a 31 de diciembre de 2022, la Agencia contaba con sesenta y cinco empleados (incluidos dos agentes contractuales con contratos de corta duración para compensar un número menor de equivalentes a tiempo completo) de quince Estados miembros; observa con preocupación la infrarrepresentación en el personal de los doce Estados miembros restantes; recuerda la importancia del equilibrio geográfico e insta a la Agencia a que lo considere un criterio de máxima prioridad en su procedimiento de contratación, y pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de cualquier novedad a este respecto;

16. Acoge con satisfacción que la Agencia, en lo que respecta a las medidas relacionadas con las personas con discapacidad, haya establecido un coordinador en materia de discapacidad (miembro de los recursos humanos) como punto de contacto para las necesidades de este tipo de los miembros del personal;

17. Observa que la Agencia ha estado aplicando numerosas políticas de recursos humanos que promueven el bienestar del personal en el trabajo y el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, como horarios de trabajo flexibles, teletrabajo, permisos parentales y sesiones de apoyo psicológico;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

18. Toma nota de las medidas vigentes y los esfuerzos en curso de la Agencia para garantizar la transparencia y la prevención y gestión de los conflictos de intereses; toma conocimiento de que los miembros del Consejo de Administración están obligados a presentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, además de una declaración de intereses; celebra que ambas declaraciones estén disponibles en el sitio web de la Agencia; celebra que en 2022 no se hayan notificado casos de conflictos de intereses, denuncias de irregularidades ni casos de «puertas giratorias»;

19. Toma nota de que la Agencia elaboró y finalizó su estrategia de lucha contra el fraude para 2022-2026, centrada en la consolidación del actual marco de lucha contra el fraude de la Agencia; observa asimismo que, en junio de 2022, el Consejo de Administración aprobó una nota sobre buenas prácticas para el Consejo de Administración y sus miembros, en la que se definen, entre otros, principios y prácticas básicos para el secreto profesional y la confidencialidad;

20. Observa que el compromiso de la Agencia en favor de la transparencia se refleja en la publicación de documentos clave en su sitio web, incluidos la estrategia de la Agencia, los DOCUP y los informes anuales de actividades consolidados, los principales resultados de la evaluación y el rendimiento, las actas y las deliberaciones del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo;

Control interno

21. Toma nota de que la Agencia siempre se esfuerza por mantener y mejorar el control y la gestión internos a través de auditorías periódicas realizadas por el Servicio de Auditoría Interna; señala, además, que en 2022 el Servicio de Auditoría Interna concluyó su auditoría sobre los recursos humanos y la ética de acuerdo con el plan sin constataciones críticas y que se han acordado una serie de medidas con la Agencia para seguir mejorando sus ámbitos éticos y de recursos humanos;

22. Recuerda que el Consejo de Administración adoptó el marco de control interno en 2019, basándose en el marco de control interno de la Comisión; observa que la evaluación del marco de control interno para el año de referencia 2022 concluyó el funcionamiento adecuado de todos los componentes de control interno;

23. Observa que el registro de riesgos institucionales de la Agencia está vinculado al marco de control interno y que ambos están sujetos a revisiones periódicas por parte de la alta dirección; constata que tres riesgos supervisados en 2022 se clasificaron como relacionados con el «entorno externo», cuatro riesgos se clasificaron como relacionados con el «entorno interno» y ninguno de ellos se clasificó como una amenaza potencial para la reputación o los logros estratégicos de la Agencia;

24. Observa que, en 2022, el Consejo de Administración aplicó la nueva estrategia de lucha contra el fraude de la Agencia 2022-2026 mediante un seguimiento periódico del plan de acción; señala, además, que esta nueva estrategia tiene en cuenta que en los últimos años se han establecido varias medidas de lucha contra el fraude y tiene por objeto consolidar las medidas existentes;

Otras observaciones

25. Toma nota de los esfuerzos de la Agencia por aumentar su protección de la ciberseguridad a través de diferentes medidas, como el sistema de autenticación de múltiples factores; observa asimismo la cooperación y coordinación de la Agencia con el CERT-UE con el fin de poner en marcha un nuevo servicio de apoyo a las instituciones, órganos y organismos de la Unión;

26. Observa que la Agencia no ha iniciado la aplicación del proceso de certificación EMAS debido a la falta de recursos; toma nota, no obstante, del compromiso de la Agencia de reducir su impacto en el medio ambiente;

27. Acoge con satisfacción el compromiso de la Agencia con las actividades de sensibilización en el marco de las campañas «Trabajos saludables» de la Agencia, que ha desarrollado con éxito varias actividades, como la campaña «Relajemos las cargas», las películas de dibujos animados «Napo» y el Barómetro de la SST; celebra que la Agencia colabore activamente con otras agencias, otras instituciones y la Comisión en acciones de promoción de temas de interés común, a través de sus sitios web, publicaciones conjuntas y canales de redes sociales;

28. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([2]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.